



**AYUDAS PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS:  
Modernización de Explotaciones**

**SUBMEDIDA 4.1 PDR ANDALUCIA 2014-2020  
Bases Regulatoras**

**7 Octubre 2020. Jerez de la Fra**

**Francisco Javier Peco Pinto  
Director Técnico Asaja Cádiz**



## **BASES REGULADORES - Submedida 4.1**

Publicadas el 30 septiembre 2020. Próxima convocatoria. 2 meses de solicitud.  
Doble convocatoria: General y otra por Inversión Territorial Integrada (ITI) Cádiz.

### **Operación 4.1.1:**

Dirigidas a la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias.

### **Operación 4.1.2:**

Dirigidas a la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en **explotaciones de olivar.**

Se trata de una ayuda en concurrencia competitiva, es decir que si hay presupuesto para cubrir todas las solicitudes presentadas, se aceptarían todas siempre que cumplan con los requisitos.

En caso contrario si se solicita más importe del presupuestado, entraría en funcionamiento el criterio de baremación por puntos.



## **BASES REGULADORES - Submedida 4.1**

En la convocatoria se podrá exigir la presentación electrónica de la solicitud. La web para presentación de la solicitudes de forma telemática de la Junta de Andalucía:

**<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollo/sostenible.html>**

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá habilitar a entidades para que, en representación de las personas o entidades interesadas, realicen la presentación telemática de las solicitudes de ayuda.

La principal novedad con respecto a anteriores convocatorias es que este año al mismo tiempo que se presente la solicitud de ayuda, la tiene que acompañar toda la documentación justificativa de la inversión.



### **Operación 4.1.1 – Conceptos Subvencionables**

Se apoyarán las inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, no relacionadas con la producción de olivar, dirigidas a modernizar y/o mejorar el rendimiento económico, así como optimizar la eficiencia energética, de las explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía.

El plan de mejora deberá demostrar, tras la ejecución de las inversiones, la viabilidad de la explotación. Para ello, la Renta Unitaria de Trabajo (RUT) final debe de cumplir una de las siguientes condiciones:

- 1.- Ser mayor que la Renta Unitaria de Trabajo Inicial (salvo en el caso de incorporación de jóvenes).
- 2.- No podrá ser menor del 35% de la Renta de Referencia (29.339,08€).

Se entenderá que la explotación está ubicada en Andalucía cuando más del 50% de su superficie, o de sus animales en caso de no poseer base territorial, se encuentren en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Las actuaciones subvencionables no deben haberse iniciado antes de la publicación de la convocatoria de concesión de las ayudas. No obstante, el agricultor tiene que iniciar las actuaciones por afectar al ciclo productivo de la explotación se puede solicitar un acta de no inicio.



## Operación 4.1.1 – Conceptos NO Subvencionables

Las inversiones que no figuren en la solicitud de ayudas.

Las inversiones subvencionables al amparo de las operaciones 4.1.2, 4.1.3, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.4 del Programa de Desarrollo Rural.

4.1.2: inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en **explotaciones de olivar**.

4.1.3: Mejora sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias.

4.4.1: Inversiones no productivas en explotaciones agrarias.

4.4.2: Inversiones destinadas a la mejora de Infraestructuras Verdes.

4.4.3: Inversiones no productivas en cultivo del olivar.

4.4.4: Apoyo a inversiones no productivas para la regeneración del arbolado de las formaciones adhesadas.

Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una organización de productores de frutas y hortalizas (OPFH).

Las inversiones realizadas por viticultores para la reestructuración y reconversión de viñedos que se destinen a la producción de uva para vinificación.



## Personas beneficiarias - Requisitos

### **Beneficiarios de las ayudas:**

Agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica.

### **Requisitos que deben de cumplir las personas o entidades a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda:**

- 1.- Ser **titular de una explotación agraria** ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Salvo para el caso de jóvenes que hayan solicitado simultáneamente la ayuda de incorporación, cuyo cumplimiento se debe de dar antes de la solicitud del pago de modernización y siempre antes del solicitar el segundo pago de la ayuda de jóvenes.
- 2.- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante **al menos cinco años** contados **desde la fecha del pago final de la ayuda**.
- 3.- Estar **al corriente de sus obligaciones** fiscales y con la Seguridad Social.



## Personas beneficiarias - Requisitos

4.-Estar dada de **alta en la actividad económica que corresponda** a la actividad agraria desarrollada. Salvo para el caso de jóvenes que hayan solicitado simultáneamente la ayuda de incorporación, cuyo cumplimiento se debe de dar antes de la solicitud del pago de modernización y siempre antes del solicitar el segundo pago de la ayuda de jóvenes.

5.- Ser agricultor activo. Salvo para el caso de jóvenes que hayan solicitado simultáneamente la ayuda de incorporación, cuyo cumplimiento se debe de dar antes de la solicitud del pago de modernización y siempre antes del solicitar el **tercer pago** de la ayuda de jóvenes.

6.- Contar con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada.

En caso de personas físicas además de estos requisitos deben de cumplir:

\* Estar **afiliada al Régimen especial de trabajadores autónomos** de la Seguridad Social que corresponda a la actividad agraria desarrollada. Salvo para el caso de jóvenes que hayan solicitado simultáneamente la ayuda de incorporación, cuyo cumplimiento se debe de dar antes de la solicitud del pago de modernización y siempre antes del solicitar el segundo pago de la ayuda de jóvenes



## Personas beneficiarias - Requisitos adicionales personas físicas

- Tener **dieciocho años cumplidos**. No obstante lo anterior, cuando la persona solicitante sea **mayor de sesenta años** a fecha de solicitud, deberá comprometerse a que otra persona, continúe como titular de la explotación desde el momento en el que la persona beneficiaria se jubile y hasta la finalización del período de compromiso.



### **Personas beneficiarias - Requisitos adicionales personas Jurídicas**

- Las personas jurídicas deberán cumplir, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, la condición de que en su **objeto social se encuentre el ejercicio de la actividad agraria.**
- En el caso de agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, el compromiso de formalizar un **pacto de indivisión con una duración mínima de seis años.**

### **Periodo mantenimiento de compromisos tanto P. Físicas como Jurídicas:**

Los requisitos deberán mantenerse **desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud hasta los cinco años posteriores a la fecha del pago** final de la ayuda.



### Cuantía de las subvenciones

La ayuda con carácter general será del 50% de la inversión subvencionable, que podrá incrementarse en un 20% adicional, sin que en ningún caso se supere el 90%, en los siguientes casos:

- Jóvenes agricultores que, de forma simultánea a una solicitud de ayudas de incorporación de jóvenes.
- Inversiones colectivas y proyectos integrados realizados por varios solicitantes de ayudas.
- Zonas con limitaciones específicas naturales.
- Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.

La inversión **máxima por explotación** será de **120.000€**. Cuando la inversión este dirigida a la **construcción, adquisición o mejora de un invernadero**, la inversión máxima será **200.000€**. Cuando las inversiones se dirijan a la modernización de una explotación de **vacuno de leche o inversiones colectivas** promovidas por **agrupaciones de agricultores de ovino de carne**, será de **300.000€**.



## Modalidad de ayuda

- Una **ayuda directa**.
- Una **ayuda directa más una bonificación de intereses**. La cuantía de la ayuda directa será la resultante de restar la ayuda en forma de bonificación de intereses de la subvención que se otorgue.

La ayuda en forma de bonificación de intereses estará supeditada a la **formalización de un préstamo** al amparo del Convenio **en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la notificación de la resolución** de concesión de la ayuda.

**La cuantía mínima de la subvención es de 3.000 €.**



## Gastos Subvencionables

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- La compra de maquinaria y equipos nuevos.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, o marcas registradas.
- Los costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
- Las inversiones destinadas a la producción en la explotación de biocarburantes o de energía procedentes de fuentes renovables.



## Gastos NO Subvencionables

- Los gastos ligados al contrato de arrendamiento, tales como márgenes, intereses de costes de refinanciación, gastos generales del arrendador, o gastos de seguro.
- La compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, de animales, o de plantas anuales y su plantación.
- Los intereses de deuda, excepto en las subvenciones en forma de bonificación de intereses.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. El incumplimiento de este plazo, así como de las obligaciones establecidas para las personas beneficiarias, dará lugar a la pérdida de las ayudas



## Requisitos específicos en función de la inversión

### **Inversiones en REGADIO:**

- En el caso de inversiones dirigidas a mejorar de las instalaciones de riego, la persona beneficiaria queda obligada a respetar el compromiso de ahorro y disminución del consumo. 5%.

Esta reducción se acreditará mediante la presentación por parte de la persona beneficiaria de una solicitud dirigida a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas para regularizar su situación conforme al compromiso de ahorro de agua adquirido.

### **Inversiones en INVERNADEROS:**

- En caso de inversiones dirigidas a cultivos intensivos en invernaderos, el invernadero deberá alcanzar unas características técnicas mínimas que garanticen su viabilidad futura. Adicionalmente, se deberá formalizar una póliza de seguro que garantice su reconstrucción durante, al menos cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.
- Las inversiones relacionadas con la adquisición o la construcción de un invernadero nuevo o la mejora de un invernadero existente deben de cumplir unas características específicas.

### **Inversiones en MAQUINARIAS AGRÍOLAS:**

- Inscribir la maquinaria en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)



## Gasto Máximo por inversión subvencionable

Vendrá determinado por los **costes de referencia** que se publiquen en la convocatoria de la ayuda.

En caso de no estar publicado el correspondiente coste de referencia para una inversión determinada, el gasto máximo se calculará teniendo en cuenta los importes de las **tres ofertas** que la persona solicitante haya obtenido **con anterioridad a la presentación de la solicitud**, tomando como referencia el importe menor de las tres facturas.



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Si la persona solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de **Explotaciones Agrarias Prioritarias**. 15 puntos. (no acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional).
- Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación. (máximo 8 puntos):
  - Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias . 5 puntos.
  - Si está asociada a una cooperativa que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos.
  - Si está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos.
  - Si está asociada a una Asociación de Defensa Sanitaria o a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos.
- Si la persona solicitante (física o jurídica) está inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de viveros. 3 puntos.



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos.
- Ser mujer. 3 puntos.
- Ser agricultor profesional. 3 puntos.
- Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos.
- Haber recibido asesoramiento. 2 puntos.
- Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos.
- Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores. 10 puntos.
- Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos.



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica). 3 puntos.
- Explotación de ganadería extensiva o se destina a la producción de flor cortada. 3 puntos.

**Los criterios deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 111 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 18 puntos.**

En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda.



## Justificación de la inversión y Pago

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago será de: 1 mes, a contar desde la fecha de la finalización del plazo máximo de ejecución de las inversiones (9 meses desde resolución de la ayuda).

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.



## Orden - Bases Reguladoras

Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1)

Gracias por su participación – ASAJA Cádiz